EREPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO DECLARATIVO VERBAL
DTE. CARLOS BERMUDEZ DE LA HOZ
DDO. BANCOLOMBIA Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00068 00

En atención a que se encontraba fijada fecha para realización de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., pero en razón al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio nacional a causa del Covid-19, no pudieron realizarse las que se encontraban fijadas en el periodo en que estuvieron suspendidos los términos, inclusive la del expediente que nos ocupa, se hace necesario reprogramar la audiencia y en consecuencia se fijará como nueva fecha de la misma el día 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 03:00 de la tarde.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE:

1. Reprogramar la audiencia prevista, en consecuencia, fíjese el día QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 03:00 de la tarde como nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el inciso segundo del artículo 372 del Código General del Proceso, a la que deberán concurrir virtualmente las partes junto a sus apoderados, al enlace (link) que será suministrado antes de la misma a través de correo electrónico.

   Se advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones y consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 de la norma en cita.

   Prevéngase a las partes y sus apoderados, que en esta audiencia se practicarán los interrogatorios de partes y demás asuntos relacionados con la misma.

   Quedan convocadas las partes a comparecer en la hora y fecha fijadas.

ECCC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 48 el día 31/JULIO/2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA